



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

ACUERDO DE CONCEJO N° 092-2021-CPP

Paita, 10 de agosto del 2021

VISTO: En Sesión Extraordinaria de Concejo N° 011-2021 de fecha 10 de Agosto del 2021, el Expediente N° JNE 2020034432, sobre declarar firme y consentido el Acuerdo de Concejo N° 062-2021-CPP, de fecha 14 de junio del 2021, en el cual se rechaza la solicitud de suspensión contra el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Paita, don Enrique Silva Zapata, interpuesta por el ciudadano Huber Wiltón Vite Castillo, por la supuesta transgresión del numeral 4 del artículo 25° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidad es son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordado con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 062-2021-CPP, de fecha 14 de junio del 2021, el Pleno Concejo Municipal acuerdo rechazar la solicitud de suspensión contra el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Paita, don Enrique Silva Zapata, interpuesta por el ciudadano Huber Wiltón Vite Castillo, por la supuesta transgresión del numeral 4 del artículo 25° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, con fecha 21 de junio del 2021, se notifica al Sr. Huber Wiltón Vite Castillo el Oficio N° 139-2021-MPP/GSG, en la dirección consignada en su solicitud sito en A.H San Isidro Mz. D Lt. 07 de la ciudad de Paita, Departamento de Piura, el Acuerdo de Concejo N° 062-2021-CPP, de fecha 14 de junio del 2021, en el cual se rechaza la solicitud de suspensión contra el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Paita, don Enrique Silva Zapata.

Que, con fecha 03 de agosto del 2021, la Subgerente de Atención al Ciudadano mediante Informe N° 035-2021-MPP/GSG/SAC, manifiesta que en atención al Proveído N° 170-2021-MPP/GSG, de fecha 02 de agosto del 2021, la Gerencia de Secretaria General, solicita información respecto si el ciudadano Huber Wiltón Vite Castillo, ha presentado ante esta Entidad Edil, recurso Impugnatorio (Reconsideración o Apelación); al Acuerdo de Concejo N° 062-2021-CPP, de fecha 14 de junio del 2021, donde se rechazó la solicitud de suspensión contra el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Paita, don Enrique Silva Zapata, por la supuesta transgresión del numeral 4 del artículo 25° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades; al respecto comunica que realizada la búsqueda en el sistema de tramite documentario se visualiza que NO hay ningún expediente presentado por el Ciudadano en referencia a impugnación o apelación al Acuerdo de Concejo en mención, por lo que adjunta hoja de reporte de tramite documentario.

Que, con Informe N° 060-2021-MPP-GSG, de fecha 05 de agosto del 2021, la Gerencia de Secretaria General solicita al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Paita, convocatoria a sesión de Concejo Extraordinaria, con la finalidad que se declare firme y consentido el Acuerdo de Concejo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

N° 062-2021-CPP, de fecha 14 de junio del 2021, al haberse vencido el plazo para presentar recurso impugnatorio.

RESPECTO A LA DECLARACIÓN DE FIRME Y CONSENTIDO DEL ACUERDO DE CONCEJO N° 062-2021-CPP, DE FECHA 14 DE JUNIO DEL 2021.

Que, con fecha 21 de junio del 2021, se notifico de acuerdo a ley el Acuerdo de Concejo N° 062-2021-CPP, de fecha 14 de junio del 2021, al Pleno de Concejo así como al se notifico al Sr. Huber Wiltón Vite Castillo.

Que, en la Sesión Extraordinaria de Concejo N° 11-2021, de fecha 10 de Agosto del 2021, el Lic. Enrique Silva Zapata- Alcalde Provincial de Paita, pone de conocimiento que la Gerencia de Secretaria General ha emitido el Informe N° 060-2021-MPP-GSG, de fecha 05 de agosto del 2021, en el cual da a conocer la notificación del mencionado Acuerdo de Concejo N° 062-2021-CPP, de fecha 14 de junio del 2021, así como el plazo para presentar recurso impugnatorio.

Posteriormente con fecha 03 de agosto del 2021, la Subgerente de Atención al Ciudadano mediante Informe N° 035-2021-MPP/GSG/SAC, manifiesta que en atención al Proveído N° 170-2021-MPP/GSG, de fecha 02 de agosto del 2021, mediante el cual se le solicita información respecto si el ciudadano Huber Wiltón Vite Castillo, ha presentado ante esta Entidad Edil, recurso Impugnatorio (Reconsideración o Apelación); al Acuerdo de Concejo N° 062-2021-CPP, de fecha 14 de junio del 2021, donde se rechazó la solicitud de suspensión contra el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Paita, don Enrique Silva Zapata, por la supuesta transgresión del numeral 4 del artículo 25° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades; al respecto comunica que realizada la búsqueda en el sistema de tramite documentario se visualiza que NO hay ningún expediente presentado por el Ciudadano en mención.

Es por ello, que con la finalidad de proseguir el trámite y al no haberse presentado recurso impugnatorio se debe declarar firme y consentido el Acuerdo de Concejo N° 062-2021-CPP, de fecha 14 de junio del 2021; por tanto dejo a consideración del Pleno para que emita sus opiniones.

VOTACIÓN DEL PLENO MUNICIPAL DE PAITA RESPECTO A DECLARAR FIRME Y CONSENTIDO EL ACUERDO DE CONCEJO N° 062-2021-CPP, DE FECHA 14 DE JUNIO DEL 2021.

El Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Paita Lic. Enrique Silva Zapata, sometio a votación la declaración de firme y consentido del Acuerdo de Concejo N° 062-2021-CPP, de fecha 14 de junio del 2021 y solicita a la Secretaría General el registro de la votación:

N°	Regidores Municipales	DECLARAR FIRME Y CONSENTIDO EL ACUERDO DE CONCEJO N° 062-2021-CPP, DE FECHA 14 DE JUNIO DEL 2021.
1	Emmanuel Calderón Ruiz	Aprobado
2	Maura Esther Benites Martell	Aprobado
3	Rosa María Torres Carrión	Aprobado
4	Florencio de la Cruz Chumo Ipanaqué	Aprobado
5	Antony Paúl Martínez Querevalu	Aprobado
6	Diego Wilfredo Albines Rumiche	Aprobado
7	Maricela Villegas Zapata	Aprobado





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

8	Teodora Mery Flores de Castañeda	Aprobado
9	Eleuterio Edgardo Velazco Cornejo	Aprobado
10	Manuel Gilmar Chunga Saavedra	Aprobado
11	Julio Arnaldo Espinoza Gómez	Aprobado

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo dictaminado por el Concejo Municipal.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar **FIRME Y CONSENTIDO** el Acuerdo de Concejo N° 062-2021-CPP, de fecha 14 de junio del 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar a la Secretaría General cumpla con notificar a las partes interesadas, Concejo Municipal y JNE el contenido del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: Encargar a la Subgerencia de Sistemas e Informática la publicación del presente Acuerdo en el Portal de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
Lic. Enrique Silva Zapata
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
Abg. Luzelvy Marthi Chunga Chunga
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL



Paita
Juntos gobernamos mejor